



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00000212 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, **19 AGO 2014**

**VISTO:**

La Carta N° 052-2014/CSE, de fecha 09 de Junio del 2014, Informe N° 501-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-MAGG, de fecha 30 de Junio del 2014, Informe N° 714-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Julio del 2014, Proveído de fecha 18 de Julio del 2014 e Informe N° 394-2014/GOBIERNO REGIONAL-GRI-OAL, de fecha 05 de Agosto del 2014, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16 de Setiembre del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y el **CONSORCIO SIETE DE ENERO**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 5'229,534.46 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 46/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta N° 052-2014/CSE, de fecha 09 de Junio del 2014, el Representante Legal del **CONSORCIO SIETE DE ENERO**, solicita al Inspector de Obra, Arq. **MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGO** la paralización de la obra, por motivos del incumplimiento de las obligaciones respecto al pago de las valorizaciones mensuales del mes de Febrero, lo que viene perjudicando la continuidad de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, mediante Informe N° 501-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-MAGG, de fecha 30 de Junio del 2014, el Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, Arq. **MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGO**, informa a la Sub Gerencia de Obras, que mediante Anotación en el cuaderno de obra 068, y teniendo en cuenta que persisten las causas que han generado el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Entidad, en cuanto al retraso del pago de valorizaciones de avance de obra, se sugiere tramitar la **PARALIZACION** de la obra a partir de las fechas indicadas en el cuaderno de obra, hasta que se solucionen los problemas financieros ocasionados por el congelamiento de las cuentas por parte de la Contraloría General de la República y el MEF.

Que, mediante Informe N° 714-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Julio del 2014, el Sub. Gerente de Obras informa sobre los hechos suscitados en el desarrollo de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, argumentando la demora en el incumplimiento





*Copia fiel del Original*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº00000212 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 19 AGO 2014

de obligaciones esenciales de pago de las Valorizaciones N° 03 y 04 de los meses de Febrero y Marzo del 2014, y concluye que por la medida de suspensión temporal de las operaciones en las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras de la Región Tumbes, se ha incurrido en Paralización de obra, opinando se proceda a FORMALIZAR la PARALIZACION TEMPORAL del plazo de ejecución a partir del 01 de Mayo del 2014, hasta que se levante la medida de suspensión temporal de las cuentas dispuestas por la Contraloría General de la República. Precisando que la causal que está originando la paralización temporal del plazo, no es responsabilidad de la Sub Gerencia de Obras, por lo que deslinda cualquier responsabilidad que se pueda generar posteriormente. Finalmente indica que en la Resolución aprobatoria se debe dejar establecido que dicha paralización de plazo NO GENERARA MAYORES GASTOS GENERALES a favor del CONSORCIO SIETE DE ENERO.

Que, mediante proveído de fecha 18 de Julio del 2014, inserto en el Informe N° 714-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que emita Opinión sobre la solicitud de Formalizacion de la Paralización del plazo temporal de la obra.

Que, mediante Informe N° 394-2014/GOBIERNO REGIONAL-GRI-OAL, de fecha 05 de Agosto del 2014 el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que teniendo en cuenta la opinión técnica del Sub Gerente de Obras el cual avala la opinión del Inspector de Obra, por lo que, a fin de que la Entidad no continúe viéndose perjudicada económicamente, es de la OPINION que se debe Formalizar la Paralización Temporal del Plazo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", a partir del 01 de Mayo del 2014, hasta que se levante la medida presupuestal, dispuesta por la Contraloria General de la República, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de ésta manera se evite mayores perjuicios económicos al Estado, la misma que ha sido solicitada por el CONSORCIO SIETE DE ENERO debiendo emitirse el Acto Resolutivo correspondiente. Deslindándose de cualquier responsabilidad que se pueda generar posteriormente por la negligencia de los funcionarios anteriores por el no pago oportuno de las Valorizaciones de Obra. Finalmente recomienda que en la Resolución aprobatoria se debe dejar establecido que dicha paralización de plazo NO GENERARA MAYORES GASTOS GENERALES a favor del Contratista CONSORCIO SIETE DE ENERO.

Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Inspector de Obra y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es PROCEDENTE, la Formalización de la Paralización Temporal del Plazo de ejecución de obra, solicitado por el CONSORCIO SIETE DE ENERO, relaciónada con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", a partir del 01 de Mayo del 2014, con la única finalidad de evitar mayores perjuicios económicos al Estado y por ende al Gobierno Regional de Tumbes, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría





TEC. ADM. H ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000212 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 19 AGO 2014

Jurídica; así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de las atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la Paralización Temporal del Plazo de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO DISTRITO CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", a partir del día 01 de Mayo del 2014, hasta que se levante la medida presupuestal del congelamiento de cuentas dispuesta por la Contraloría General de la República, precisando que el reinicio del plazo, lo autorizara la Sub Gerencia de Obras, a través del Inspector de Obra, mediante Anotación en el cuaderno de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. La presente Paralización Temporal del Plazo de ejecución de Obra, NO GENERARA MAYORES GASTOS GENERALES a favor del CONSORCIO SIETE DE ENERO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Representante Legal del CONSORCIO SIETE DE ENERO, al Arquitecto MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGO, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Julio Cesar Mogollón  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

